



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

42611
OIL

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00005918

AB. CARLOS BAQUERIZO JALIL
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante resolución No. SCVJ.DJDL.G.13.0007109 del 03 de diciembre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 01 de abril de 2014, se declaró a disolución de la compañía **MOVIDAD C.A.**, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE mediante oficio No. SCVS-INC-DNASD-2018-00049868-O del 19 de junio de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de junio de 2018, se nombró liquidador al señor Jorge Ernesto Erazo Oñate;

QUE el accionista, quien conforma a totalidad del capital social, solicitó a través del trámite número 42345-0041-19, que se designe como liquidador de la compañía al Sr. Santiago Iván Jaramillo Dávalos;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones". (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2019-0076 de fecha 1 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Sr. Santiago Iván Jaramillo Dávalos, en reemplazo del señor Jorge Ernesto Erazo Oñate, para el cargo de liquidador de la compañía **MOVIDAD C.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

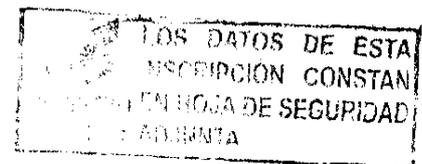
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 24 de julio de 2019.**

AB. CARLOS BAQUERIZO JALIL
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO e nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros". - **Guayaquil, 24 de julio de 2019.**

SANTIAGO IVÁN JARAMILLO DÁVALOS
C.C. No. 170961815-9 (Código dactilar V332412222)



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
 Teléfonos: 3728500
 www.supercias.gob.ec



NUMERO DE REPERTORIO:36.925
FECHA DE REPERTORIO:01/ago/2019
HORA DE REPERTORIO:14:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00005918**, dictada el 24 de julio del 2019, por el Subdirector(a) de Disolución, **AB. CARLOS BAQUERIZO JALIL**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **MOVIDAD C.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **SANTIAGO IVAN JARAMILLO DAVALOS**, de fojas **17.664 a 17.665**, Libro Sujetos Mercantiles número **2.324**.

ORDEN: 36925



Guayaquil, 05 de agosto de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

00005918

1000
9